

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**ACTA DE LA DÉCIMO SEXTA SESIÓN ORDINARIA
28-I-2008**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 11, párrafo tercero del Acuerdo general que establece los órganos, criterios y procedimientos institucionales para la transparencia y acceso a la información pública del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a las diez horas del día veintiocho de enero de dos mil ocho, en la Sala de Juntas de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, estando presente el licenciado Marco Antonio Zavala Arredondo, Secretario General de Acuerdos y Presidente del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Tribunal Electoral; el licenciado Diego Gutiérrez Morales, Secretario Administrativo; el licenciado Mario Rodríguez Santos, Contralor Interno, ambos integrantes de dicho Comité, así como la maestra Gabriela Vargas Gómez, Titular de la Unidad de Enlace y Transparencia y Secretaria Técnica del mismo, se llevó a cabo, previa convocatoria, la décimo sexta sesión ordinaria del precitado Comité.

También estuvieron presentes el licenciado Gabriel Mendoza Elvira, Subsecretario General de Acuerdos; y el licenciado Héctor Arteaga Bustamante, Titular de la Unidad de Control de Gestión Administrativa.

Los dos primeros puntos del orden del día, el cual se anexa a la presente, fueron aprobados en sus términos, procediéndose a la lectura y firma del acta correspondiente a la décimo quinta sesión ordinaria celebrada el 14 de diciembre de dos mil siete.

En desahogo del tercer punto del orden del día, se analizaron las solicitudes de información con números de folio 2898 y 2931:

FOLIO 2898

“Busco ayuda de ponerme en contacto nuevo con el Sr. J. Fernando Ojesto Martínez. Yo estaba en su casa familia como un estudiante intercambio en el año 1974. Cualquier ayuda usted puede darme sería bien. Gracias. (sic)”

Del análisis hecho a la solicitud de mérito, se desprende que el solicitante, para estar en posibilidad de ponerse en contacto con un ex funcionario público de este tribunal, está requiriendo información que conlleva la entrega de datos de carácter personal, como lo son aquellos que identifican el domicilio en que habita, o los números telefónicos que permiten contactarlo. Al respecto, este Comité considera que dichos datos por su naturaleza se encuentran clasificados como confidenciales y sólo podrán ser entregados cuando medie el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, de los individuos a que haga referencia la información, tal y como lo disponen los artículos 18 y 21 de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información

Pública Gubernamental y 28 del Acuerdo general que establece los órganos, criterios y procedimientos institucionales para la transparencia y acceso a la información pública del Tribunal.

Ahora bien, al tratarse de información relativa a un ex Magistrado de esta Sala Superior y al no poder, por tal circunstancia, requerir su consentimiento, este Comité de Transparencia y Acceso a la Información, acuerda:

PRIMERO. Se **confirma**, con fundamento en el artículo 12, fracción IV del Acuerdo, la respuesta emitida por la Dirección General de Recursos Humanos, en el sentido de clasificar la información solicitada como confidencial, sin embargo, se deberá hacer del conocimiento tanto del peticionario como de la citada Dirección, el razonamiento que llevó a este Comité a confirmar la respuesta.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Enlace y Transparencia, con fundamento en el artículo 12, fracción VIII y X, del Acuerdo, para que notifique al solicitante la resolución recaída a su petición de acceso.

FOLIO 2931

“El TRIFE posee un RFC propio o este es parte de alguna secretaria o dependencial del gobierno federal, aún cuando sea autonomo y si el mismo controla a otras instituciones de caracted electoral, si es así cuales? (sic)”

Una vez analizada la respuesta emitida por la Coordinación Financiera, en la que se manifiesta el hecho de que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con una clave única, exclusiva e independiente de otras entidades del Poder Ejecutivo o del mismo Poder Judicial y que con dicha clave asignada por el Sistema de Administración Tributaria (SHCP), se da cumplimiento a las obligaciones fiscales emanadas de las operaciones de la Sala Superior y las cinco Salas Regionales, este Comité de Transparencia y Acceso a la Información, acuerda:

PRIMERO. Por lo que hace a la solicitud de la Coordinación Financiera en el sentido de proporcionar al solicitante la clave del Registro Federal de Contribuyentes de este Alto Tribunal, este Comité acuerda que, si bien dicha clave es de carácter público, la misma no deberá ser proporcionada, toda vez que no fue requerida en la solicitud de información.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Enlace y Transparencia, notificar al solicitante la resolución recaída a su petición de acceso.

Como cuarto punto del orden del día, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 39, 61 y 62 de la Ley, así como 7, fracción VIII, 8, fracción VI, 10, fracción VIII y 12, fracción VII del Acuerdo, se presentó a este Comité, el proyecto de informe de actividades en materia de transparencia y acceso a la información 2007, del que se remitirá copia al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

Al respecto, el Comité se da por recibido del mismo.

Como quinto punto del orden del día relativo a la actualización del sitio de transparencia e índices reservados y/o confidenciales, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 16 del Acuerdo, la Unidad de Enlace y Transparencia informa al Comité, que durante el mes de enero del presente, se requerirá a las diversas unidades administrativas, remitan la actualización de los rubros a que hace referencia el artículo 17 del citado Acuerdo.

Asimismo, el Comité toma conocimiento de que la Contraloría Interna del Tribunal, verificará aquella información que sea susceptible de darse a conocer en el portal de transparencia por lo que hace al tema de las auditorías.

De igual forma, el Comité tomó conocimiento de la posibilidad de publicar en el mencionado portal, ya sea de forma íntegra o en versión pública, las actas de las sesiones del Comité de Transparencia y Acceso a la Información de este Tribunal, previa revisión por sus integrantes.

Se informa al Comité asimismo que, en cumplimiento al artículo 15, fracción II del Acuerdo, se requerirá a las unidades administrativas la actualización de sus índices de información reservada y/o confidencial, previa capacitación de los responsables designados por cada área. A decir de la secretaria técnica del Comité, dicha actividad está prevista para fines del mes de febrero, lo que se acordará con el Centro de Capacitación y se le informará al Comité de las fechas precisas.

Como sexto punto del orden del día se presentó la propuesta de calendario de reuniones ordinarias del Comité de Transparencia y Acceso a la Información para el año 2008, aprobándose el mismo y fijando como horario de inicio de las sesiones, las nueve horas con treinta minutos.

En el desahogo de los asuntos generales, el Comité tomó conocimiento del cumplimiento en la entrega de la información faltante respecto de la solicitud de información con número de folio 2625.

Por último, y respecto de la Guía Simple, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 fracción IV del Acuerdo, y tras las observaciones remitidas por la Comisión de Supervisión y Resolución, se presenta al Comité de la nueva propuesta de Guía Simple que se difundirá a los ciudadanos.

Al respecto, el Comité toma conocimiento de la propuesta e instruye a la Unidad de Enlace y Transparencia, para que realice los cambios necesarios con el propósito de que en la guía se incluya la nueva dirección electrónica del Tribunal (www.tribunalelectoral.gob.mx), y remita la propuesta referida al Secretario Técnico de la Comisión de Supervisión y Resolución, para su presentación a la Comisión de Supervisión y Resolución.

No habiendo otro asunto que tratar, a las once horas con cincuenta y dos minutos del día en que se actúa, se concluyó la sesión, levantándose la presente acta para constancia, firmando al calce los integrantes del Comité y su Secretario Técnico.

Presidente

Lic. Marco Antonio Zavala Arredondo

Integrante

Integrante

Lic. Diego Gutiérrez Morales

Lic. Mario Rodríguez Santos

Secretaria Técnica

Mtra. Gabriela Vargas Gómez